



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0400

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la sociedad MULTIPAGAS SAS a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0400

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 09 de septiembre 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas primera instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MULTIPAGAS SAS

Agencias:	\$ 1.000.000
Gastos	\$ 5.350

TOTAL:	\$ 1.005.350
--------	--------------

SON: UN MILLÓN CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.005.350)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0400

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479a4509c953b7d424b0701d0ec462729e64a562a5033bc9a19d25a8a5537be7**

Documento generado en 26/09/2022 02:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>